

Córdoba,

07 NOV 2017

Ref. EXP -UNC: 0049999/2017

**VISTO**

El procedimiento establecido para la realización de prácticas de aprendizaje Res. Decanal N° 659/2017.

**Y CONSIDERANDO:**

- Que las prácticas solicitadas implican el desarrollo de tareas relevantes para la formación académica y profesional de los estudiantes de la FCC;
- Que la Secretaría Académica de la FCC considera conveniente propiciar espacios de Prácticas de Aprendizaje para los alumnos de todas sus carreras;
- Que la Práctica será coordinada desde la Secretaría Académica por la Pro Secretaria Académica Mgter. Claudia Ortiz y administrativamente por la agente nodocente Lic. Marina Ferrari;
- Que las Profesoras Lic. Romina Cargnelutti y Lic. Cecilia Sozzi serán las responsables de la evaluación de los practicantes.
- Que las prácticas tendrán una duración de 100 horas, desde el 13 de noviembre de octubre al hasta el 7 de diciembre de 2017.

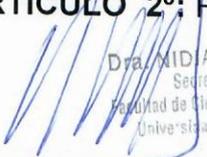
**Por ello,**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Protocolo de colaboración de Prácticas de Aprendizaje a celebrarse entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC que se adjunta a la presente como **ANEXO I** de (1 foja), y suscribirlo.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolizar. Notificar a los interesados. Archivar.

  
Dra. LIDIA C. ABATEDAGA  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCIÓN N°**

 **951**  
  
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

))



**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN  
DE PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE ENTRE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
Y LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNC  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Entre la **Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba** en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por la **Mgter. Mariela Parisi**, Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación por una parte; y por la otra la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante **SECYT UNC** representada por el **Dra. Cecilia Ames** Subsecretaria de Promoción y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba ha resuelto celebrar el presente Protocolo de Prácticas de Aprendizaje para la formación integral de los regulares de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la U.N.C, en un todo de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

- Art. 1º)** El presente Protocolo tiene como objetivo la articulación y fortalecimiento de los esfuerzos realizados por **LA FACULTAD** y **SECYT UNC** en las distintas actividades previstas para el desarrollo de prácticas de aprendizaje de los regulares de **LA FACULTAD** que contribuya a la formación integral de los mismos como comunicadores sociales.
- Art. 2º)** Las partes acuerdan que las prácticas de aprendizaje que realicen los regulares de **LA FACULTAD** en cumplimiento del presente protocolo, no crea en ningún caso vínculo laboral alguno entre los y **LA FACULTAD**, ni entre los y **SECYT UNC**.
- Art. 3º)** Los objetivos específicos, actividades y metodología de las Prácticas de Aprendizaje que desarrolle cada estudiante, serán los que se establezcan de común acuerdo entre **LA FACULTAD** y **SECYT UNC**.
- Art. 4º)** La duración de las prácticas de aprendizaje será de 5 (cinco) semanas un total de 100 horas. Los horarios para el estudiante practicante serán establecidos de común acuerdo entre **LA FACULTAD** y **SECYT UNC**.
- Art. 5º)** La selección y seguimiento de los aspirantes se realizará de acuerdo a las directivas que establezca la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
- Art. 6º)** **LA FACULTAD** y **SECYT UNC** designarán, cada una por su parte, un Coordinador de su planta para la realización de las tareas de Supervisión, Capacitación y Evaluación de los practicantes. El Coordinador perteneciente a **SECYT UNC** realizará un informe final sobre el cumplimiento de las actividades del estudiante y lo elevará a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
- Art. 7º)** La cobertura de salud del practicante tanto en **SECYT UNC**, o en los lugares donde ésta establezca que el estudiante realice las actividades de las Prácticas de Aprendizaje, como en el traslado dichos lugares, estará a cargo de la Dirección General de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Art. 8º)** Los practicantes no recibirán remuneración económica alguna por las actividades de aprendizaje realizadas en **SECYT UNC**.



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Art. 9º) LA FACULTAD y SECYT UNC** se comprometen a extender un Certificado de Práctica de Aprendizaje al estudiante que cumpliera con los requisitos estipulados en el presente protocolo.

**Art. 10º)** El presente Protocolo tendrá validez por 2 (dos) años a partir de la fecha de su firma y se considerará prorrogado en forma automática por períodos sucesivos e iguales de 2 (dos) años, si 60 (sesenta) días antes de la fecha de expiración del mismo, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Protocolo antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra con 60 (sesenta) días de anticipación; comprometiéndose las partes a completar las Prácticas de Aprendizaje ya iniciadas. La resolución del presente Protocolo realizada en la forma establecida precedentemente no dará derecho a ninguna de las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

**Art. 11º) LA FACULTAD y SECYT UNC** deberán suscribir con el estudiante practicante un Acuerdo Individual invocando el presente Protocolo, donde el estudiante deberá declarar que el mismo es de su conocimiento y expresa conformidad, comprometiéndose a cumplir estrictamente las normas internas de **SECYT UNC** y cumplir su práctica con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación. En el mencionado Acuerdo Individual se especificarán las actividades a realizar por los durante su práctica, previamente acordada entre **LA FACULTAD y SECYT UNC**.

**Art. 12º)** Son requisitos para acceder a las Prácticas de Aprendizaje para de la Licenciatura en Comunicación Social de **LA FACULTAD**:

- 1) Ser estudiante Regular avanzado de 4º o 5º de las Orientaciones de la Licenciatura en Comunicación Social o en proceso de Trabajo Final
- 2) Ser estudiante Regular avanzado de la Tecnicatura en Relaciones Públicas
- 3) Buena expresión oral, iniciativa y trato cordial

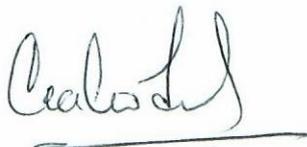
**Art. 13º)** La documentación a presentar por el estudiante aspirante ante **LA FACULTAD y SECYT UNC** es la siguiente:

- 1) Currículum vitae nominal.
- 2) Certificado analítico expedido por Despacho de alumnos.

**Art. 14º)** Los Acuerdos Individuales serán firmados por la Decana de **LA FACULTAD**.

**Art. 15º)** Para todos los efectos legales emergentes del presente protocolo, las partes constituyen los siguientes domicilios: **LA FACULTAD** en Avenida Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba; y **SECYT UNC** en Filloy s/n, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba. Para cualquier divergencia emergente del presente protocolo las partes se someten al laudo arbitral de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba a los.....3..... días del mes de noviembre del año 2017.



Cecilia Ames

13820811

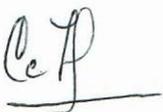


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN  
DE PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE ENTRE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
Y LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNC  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Entre la **Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba** en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por la **Mgter. Mariela Parisi**, Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación por una parte; y por la otra la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante **SECYT UNC** representada por el **Dra. Cecilia Ames** Subsecretaria de Promoción y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba ha resuelto celebrar el presente Protocolo de Prácticas de Aprendizaje para la formación integral de los regulares de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la U.N.C, en un todo de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

- Art. 1º)** El presente Protocolo tiene como objetivo la articulación y fortalecimiento de los esfuerzos realizados por **LA FACULTAD** y **SECYT UNC** en las distintas actividades previstas para el desarrollo de prácticas de aprendizaje de los regulares de **LA FACULTAD** que contribuya a la formación integral de los mismos como comunicadores sociales.
- Art. 2º)** Las partes acuerdan que las prácticas de aprendizaje que realicen los regulares de **LA FACULTAD** en cumplimiento del presente protocolo, no crea en ningún caso vínculo laboral alguno entre los y **LA FACULTAD**, ni entre los y **SECYT UNC**.
- Art. 3º)** Los objetivos específicos, actividades y metodología de las Prácticas de Aprendizaje que desarrolle cada estudiante, serán los que se establezcan de común acuerdo entre **LA FACULTAD** y **SECYT UNC**.
- Art. 4º)** La duración de las prácticas de aprendizaje será de 5 (cinco) semanas un total de 100 horas. Los horarios para el estudiante practicante serán establecidos de común acuerdo entre **LA FACULTAD** y **SECYT UNC**.
- Art. 5º)** La selección y seguimiento de los aspirantes se realizará de acuerdo a las directivas que establezca la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
- Art. 6º)** **LA FACULTAD** y **SECYT UNC** designarán, cada una por su parte, un Coordinador de su planta para la realización de las tareas de Supervisión, Capacitación y Evaluación de los practicantes. El Coordinador perteneciente a **SECYT UNC** realizará un informe final sobre el cumplimiento de las actividades del estudiante y lo elevará a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.
- Art. 7º)** La cobertura de salud del practicante tanto en **SECYT UNC**, o en los lugares donde ésta establezca que el estudiante realice las actividades de las Prácticas de Aprendizaje, como en el traslado dichos lugares, estará a cargo de la Dirección General de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Art. 8º)** Los practicantes no recibirán remuneración económica alguna por las actividades de aprendizaje realizadas en **SECYT UNC**.



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Art. 9º) LA FACULTAD y SECYT UNC** se comprometen a extender un Certificado de Práctica de Aprendizaje al estudiante que cumpliera con los requisitos estipulados en el presente protocolo.

**Art. 10º)** El presente Protocolo tendrá validez por 2 (dos) años a partir de la fecha de su firma y se considerará prorrogado en forma automática por períodos sucesivos e iguales de 2 (dos) años, si 60 (sesenta) días antes de la fecha de expiración del mismo, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Protocolo antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra con 60 (sesenta) días de anticipación; comprometiéndose las partes a completar las Prácticas de Aprendizaje ya iniciadas. La resolución del presente Protocolo realizada en la forma establecida precedentemente no dará derecho a ninguna de las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

**Art. 11º) LA FACULTAD y SECYT UNC** deberán suscribir con el estudiante practicante un Acuerdo Individual invocando el presente Protocolo, donde el estudiante deberá declarar que el mismo es de su conocimiento y expresa conformidad, comprometiéndose a cumplir estrictamente las normas internas de **SECYT UNC** y cumplir su práctica con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación. En el mencionado Acuerdo Individual se especificarán las actividades a realizar por los durante su práctica, previamente acordada entre **LA FACULTAD y SECYT UNC**.

**Art. 12º)** Son requisitos para acceder a las Prácticas de Aprendizaje para de la Licenciatura en Comunicación Social de **LA FACULTAD**:

- 1) Ser estudiante Regular avanzado de 4º o 5º de las Orientaciones de la Licenciatura en Comunicación Social o en proceso de Trabajo Final
- 2) Ser estudiante Regular avanzado de la Tecnicatura en Relaciones Públicas
- 3) Buena expresión oral, iniciativa y trato cordial

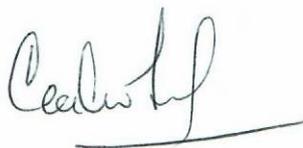
**Art. 13º)** La documentación a presentar por el estudiante aspirante ante **LA FACULTAD y SECYT UNC** es la siguiente:

- 1) Currículum vitae nominal.
- 2) Certificado analítico expedido por Despacho de alumnos.

**Art. 14º)** Los Acuerdos Individuales serán firmados por la Decana de **LA FACULTAD**.

**Art. 15º)** Para todos los efectos legales emergentes del presente protocolo, las partes constituyen los siguientes domicilios: **LA FACULTAD** en Avenida Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba; y **SECYT UNC** en Filloy s/n, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba. Para cualquier divergencia emergente del presente protocolo las partes se someten al laudo arbitral de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba a los.....3..... días del mes de noviembre del año 2017.



Cecilia Ames

13820811



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

07 NOV 2017

951

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN  
DE PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE ENTRE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
Y LA SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNC  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Entre la **Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba** en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por la **Mgter. Mariela Parisi**, Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación por una parte; y por la otra la **Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba**, en adelante **SECYT UNC** representada por el **Dra. Cecilia Ames** Subsecretaria de Promoción y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba ha resuelto celebrar el presente Protocolo de Prácticas de Aprendizaje para la formación integral de los regulares de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la U.N.C, en un todo de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

**Art. 1º)** El presente Protocolo tiene como objetivo la articulación y fortalecimiento de los esfuerzos realizados por **LA FACULTAD** y **SECYT UNC** en las distintas actividades previstas para el desarrollo de prácticas de aprendizaje de los regulares de **LA FACULTAD** que contribuya a la formación integral de los mismos como comunicadores sociales.

**Art. 2º)** Las partes acuerdan que las prácticas de aprendizaje que realicen los regulares de **LA FACULTAD** en cumplimiento del presente protocolo, no crea en ningún caso vínculo laboral alguno entre los y **LA FACULTAD**, ni entre los y **SECYT UNC**.

**Art. 3º)** Los objetivos específicos, actividades y metodología de las Prácticas de Aprendizaje que desarrolle cada estudiante, serán los que se establezcan de común acuerdo entre **LA FACULTAD** y **SECYT UNC**.

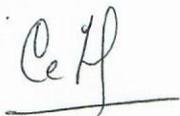
**Art. 4º)** La duración de las prácticas de aprendizaje será de 5 (cinco) semanas un total de 100 horas. Los horarios para el estudiante practicante serán establecidos de común acuerdo entre **LA FACULTAD** y **SECYT UNC**.

**Art. 5º)** La selección y seguimiento de los aspirantes se realizará de acuerdo a las directivas que establezca la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**Art. 6º)** **LA FACULTAD** y **SECYT UNC** designarán, cada una por su parte, un Coordinador de su planta para la realización de las tareas de Supervisión, Capacitación y Evaluación de los practicantes. El Coordinador perteneciente a **SECYT UNC** realizará un informe final sobre el cumplimiento de las actividades del estudiante y lo elevará a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**Art. 7º)** La cobertura de salud del practicante tanto en **SECYT UNC**, o en los lugares donde ésta establezca que el estudiante realice las actividades de las Prácticas de Aprendizaje, como en el traslado dichos lugares, estará a cargo de la Dirección General de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 8º)** Los practicantes no recibirán remuneración económica alguna por las actividades de aprendizaje realizadas en **SECYT UNC**.



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

07 NOV 2017

951

**Art. 9º) LA FACULTAD y SECYT UNC** se comprometen a extender un Certificado de Práctica de Aprendizaje al estudiante que cumpliere con los requisitos estipulados en el presente protocolo.

**Art. 10º)** El presente Protocolo tendrá validez por 2 (dos) años a partir de la fecha de su firma y se considerará prorrogado en forma automática por períodos sucesivos e iguales de 2 (dos) años, si 60 (sesenta) días antes de la fecha de expiración del mismo, ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el presente Protocolo antes de su vencimiento, deberá notificarlo a la otra con 60 (sesenta) días de anticipación; comprometiéndose las partes a completar las Prácticas de Aprendizaje ya iniciadas. La resolución del presente Protocolo realizada en la forma establecida precedentemente no dará derecho a ninguna de las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza.

**Art. 11º) LA FACULTAD y SECYT UNC** deberán suscribir con el estudiante practicante un Acuerdo Individual invocando el presente Protocolo, donde el estudiante deberá declarar que el mismo es de su conocimiento y expresa conformidad, comprometiéndose a cumplir estrictamente las normas internas de **SECYT UNC** y cumplir su práctica con puntualidad, asistencia regular, dedicación y excelente presentación. En el mencionado Acuerdo Individual se especificarán las actividades a realizar por los durante su práctica, previamente acordada entre **LA FACULTAD y SECYT UNC**.

**Art. 12º)** Son requisitos para acceder a las Prácticas de Aprendizaje para de la Licenciatura en Comunicación Social de **LA FACULTAD**:

- 1) Ser estudiante Regular avanzado de 4º o 5º de las Orientaciones de la Licenciatura en Comunicación Social o en proceso de Trabajo Final
- 2) Ser estudiante Regular avanzado de la Tecnicatura en Relaciones Públicas
- 3) Buena expresión oral, iniciativa y trato cordial

**Art. 13º)** La documentación a presentar por el estudiante aspirante ante **LA FACULTAD y SECYT UNC** es la siguiente:

- 1) Currículum vitae nominal.
- 2) Certificado analítico expedido por Despacho de alumnos.

**Art. 14º)** Los Acuerdos Individuales serán firmados por la Decana de **LA FACULTAD**.

**Art. 15º)** Para todos los efectos legales emergentes del presente protocolo, las partes constituyen los siguientes domicilios: **LA FACULTAD** en Avenida Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba; y **SECYT UNC** en Filloy s/n, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba. Para cualquier divergencia emergente del presente protocolo las partes se someten al laudo arbitral de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Córdoba a los.....<sup>3</sup>..... días del mes de noviembre del año 2017..



Cecilia Ames

13820811



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## ACUERDO INDIVIDUAL DE PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**, por una parte, en adelante **LA FACULTAD**, con domicilio en Avenida Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Mgter. Mariela Parisi; **SECYT** con domicilio Filloy s/n Ciudad Universitaria representada en este acto por la Dra. Cecilia Ames Subsecretaria de Promoción y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNC, y por otra parte **NOMBRE Y APELLIDO DEL ALUMNO**....., D.N.I: ..... en su carácter de Alumno/a de **LA FACULTAD** que cursa el \_\_\_ año de la **LICENCIATURA / TECNICATURA**....., con domicilio real en .....

..... y en lo sucesivo **EL/LA PRACTICANTE**, acuerdan realizar el siguiente programa de Prácticas de Aprendizaje en el ámbito de **SECYT** sujeto a las siguientes condiciones:

**PRIMERA: EL/LA PRACTICANTE**, se incorpora voluntariamente al sistema de Prácticas de Aprendizaje, dejando expresa constancia que su situación de Practicante no genera ninguna relación laboral con **LA FACULTAD** ni con **SECYT** siendo la misma exclusivamente con fines educativos y de formación, por lo tanto no recibirá remuneración económica alguna por las actividades realizadas en el marco de la Práctica de Aprendizaje debe realizarse dentro del espíritu y la letra del Convenio de Prácticas de Aprendizaje celebrado entre **LA FACULTAD** y **SECYT** a ese efecto.

**SEGUNDA: EL/LA PRACTICANTE**, realizará su práctica en ..... en el horario de ..... a 1..... horas, de **LUNES** a **VIERNES** desde el día 13 del mes de noviembre del año 2017 y hasta el día 7 del mes de diciembre del año 2017. El día 1 de diciembre las actividades se desarrollarán desde las 18 a las 3 de la mañana en forma itinerante por los Museos afectados a la **NOCHE DE LOS MUSEOS**.

**TERCERA: EL/LA PRACTICANTE** se compromete a realizar las siguientes tareas:

- Asistente en producción y logística del evento
- Producción de contenidos para notas y cobertura periodística
- Comunicación digital

**CUARTA: EL/LA PRACTICANTE** se compromete a:

- a) Realizar su Práctica de Aprendizaje con puntualidad, asistencia regular, dedicación, excelente presencia personal y trato cordial con las personas con quienes interactúe en el marco de la Práctica y con los demás miembros de la organización, acorde a la actividad y a la función a cumplir, observando en todo momento el debido comportamiento.
- b) Considerar como "Confidencial" y privada toda información relacionada con las actividades de **SECYT** donde realiza esta Práctica de Aprendizaje y/o sus públicos o miembros de la organización y/o con los procesos o métodos adoptados para el procesamiento de dicha



información, quedando obligado a mantener en reserva y a no revelar tal información ante terceros, durante y después de la Práctica de Aprendizaje.

QUINTA: El incumplimiento por parte de **EL/LA PRACTICANTE** de cualquiera de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todo acto u omisión que no respete las normas que regulan el presente Acuerdo y los objetivos de las mismas, será considerada causa suficiente para que se deje sin efecto en forma inmediata esta Práctica de Aprendizaje, sin derecho por parte de **EL/LA PRACTICANTE** a indemnización ni compensación alguna, por ningún concepto. El local, las instalaciones y el equipamiento de **SECYT** que recibe a **EL/LA PRACTICANTE**, se consideran una extensión áulica de **LA FACULTAD** a la cual pertenece el alumno, quedando en consecuencia sometido a la potestad disciplinaria y a las reglamentaciones y disposiciones que rigen en **LA FACULTAD** durante la Práctica de Aprendizaje.

SEXTA: La cobertura de salud del practicante tanto en **SECYT** o en los lugares donde ésta establezca que **EL/LA PRACTICANTE** realice las actividades de las Prácticas de Aprendizaje, como en el traslado a dichos lugares, estará a cargo de la Dirección General de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de Córdoba.

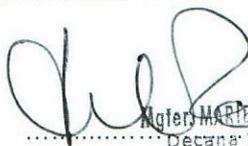
SÉPTIMA: Cuando **EL/LA PRACTICANTE** deba rendir examen parcial y/o final en **LA FACULTAD**, contará con el día libre correspondiente para cumplir con dicha obligación académica, previa comunicación a **SECYT** y con anticipación, debiendo presentar el correspondiente certificado de examen expedido por autoridades de **LA FACULTAD**.

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: **LA FACULTAD** en Avenida Valparaíso s/n, Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba; **SECYT** en Filloy s/n Ciudad Universitaria; y **EL/LA PRACTICANTE** en....., provincia de Córdoba.

En caso de controversia judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que por derecho pudiese corresponderles.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman en la ciudad de Córdoba Capital a los \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2017.

En representación de La Facultad de Ciencias de la Comunicación lo hace:

  
.....  
Mgter. Mariela Parisi  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

.....  
El/La Practicante

